



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**RESOLUCIÓN No. SC-IJ-DJC-12 0003068**

**AB. NATALIA RODRIGUEZ AGUIRRE  
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRAMITES ESPECIALES**

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ECUADOR AGRO NATURAL TROPICS, ECUANATROPICS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al recinto Sacachun del cantón Santa Elena y reforma del estatuto, otorgada ante la Notaría Suplente Encargada de la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, el 6 de enero de 2012, con la solicitud de su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM.12-104 de 22 de febrero de 2012;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** el cambio de domicilio de la compañía **ECUADOR AGRO NATURAL TROPICS, ECUANATROPICS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al recinto Sacachun del cantón Santa Elena y la reforma del estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.

**ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR** que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción: a) que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y siente en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Santa Elena en el Registro Mercantil a su cargo y, el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la escritura y esta Resolución, el primero, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, el segundo y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

**13 JUN 2012**

**Ab. Natalia Rodríguez Aguirre  
SUBDIRECTORA JURIDICA DE CONCURSO PREVENTIVO  
Y TRAMITES ESPECIALES**



NMC  
Fernanda  
Exp. No: 142231  
Trámite # 2654 (2012)